



ORDENANZA N° 884

ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.592

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 27.592 - Ley Yolanda - y la adhesión de la Provincia de Córdoba mediante Ley N°10.758;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional persigue como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública, estableciendo capacitación obligatoria en la materia;

Que asimismo establece que los lineamientos generales de la formación deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también información relativa a la normativa ambiental vigente;

Que la referida capacitación debe servir como un camino que guíe e impulse las políticas públicas hacia nuevos horizontes de conocimiento y aprendizaje, para tomar conciencia de las acciones realizadas hasta entonces, comprendiendo nuestras formas de habitar, promoviendo una visión ambiental en la planificación estratégica del crecimiento de nuestra sociedad, tanto de las generaciones actuales como de las futuras;

Que dada la importancia de la normativa, para quienes se desempeñan en espacios de toma de decisiones y diseño de políticas públicas, se considera imperioso adherir a la misma;

Atento a ello y en virtud de las atribuciones que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE el MUNICIPIO de ESTACION JUAREZ CELMAN a la Ley Nacional N° 27.592, referida a la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los convenios con las autoridades Provinciales y Nacionales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE